

Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 5 del Plan General Municipal de Albalá.

El Pleno del Ayuntamiento de Albalá, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2025, aprobó definitivamente la Modificación Puntual n.º 5 del Plan General de Albalá, consistente en cambiar la calificación de suelo urbano de uso industrial a suelo urbano de uso equipamiento en una superficie de 4.442,68 m2 en la zona de "La Albuera".

Y de conformidad con el artículo 49.3.i) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55.1.n) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se publica el mismo para su general conocimiento.

Además este acuerdo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albalá:

<https://www.aytoalbalá.es/administracion-electronica>

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Albalá, 7 de octubre de 2025

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE

